

Sección N° 953
Celebrada el 21 de Noviembre de 1945.

Presidió el señor Oyarzún, asistieron el Vice-Presidente señor Schmidt, los Directores señores Alamos, Barrios, Doublet, Izquierdo, Phillips, Ramirez, Searle, Urzúa y Valdés, el Gerente señor Maschke y el sub-Gerente Secretario señor Dávila. - Asistió también el Dr. Max..

Se leyó y fue aprobada el Acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 14 hasta el 20 de Noviembre de 1945, cuyo resumen es el siguiente:

Operaciones
Redesamientos a Bancos Accionistas
\$ 123.511.736.39

Descuentos al Público

\$ 10.667.969.88

Descuentos a/c de los S.F. C.C. del E., Ley 7140

\$ 5.833.248.47

Préstamos con garantía de Vales de Prenda, Leyes N° 3896 y 5.069

\$ 100.000.-

Documentos visados a la Industria Salitrea

\$ 19.000.000.-

Redesamientos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 20 de Noviembre de 1945, los saldos de redesamientos que se indican a continuación:

Banco de Chile

\$ 165.824.601.37

Banco Sur de Chile

2.393.608.-

al frente

\$ 168.218.209.37

	del frente	\$168.218.209.37
Banco de Concepción		1.490.715.81
Banco de A. Edwards y Cia.		10.080.000.-
Banco Español-Chile		45.163.992.56
Banco Italiano		26.647.842.53
Banco de Osorno y La Unión		11.383.153.22
Banco de Talca		3.655.739.93
Banco Sud-Americano		40.609.498.03
Banco Francés Italiano		2.492.098.86
Banco de Crédito e Inversiones		8.097.109.71
		\$317.838.360.02

Basas de Descuento	6%
Descuentos al Público	5%
Descuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos a Bancos Accionistas	4 1/2%
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2%
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2%
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2%
Redescuentos a las Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2%
Préstamos a las Cooperativas de Consumos (Ley 7397)	4 1/2%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero e Institutos de Fomento Minero e Industrial de La rapacá y Antofagasta (Ley 6237 - Arts. 1º y 2º)	4%
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o asaladas por la Caja de Crédito Minero (Art. 3º Ley 6237)	4%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	4%
Operaciones con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile, Leyes 5185 y 6824 a plazos no mayores de 90 días	3%
Redescuentos a la Caja de Crédito Agrario a no más de 90 días	4 1/2%
Operaciones con el Instituto de Crédito Industrial y la Caja de Colonización Agrícola (Leyes 5185 y 6824)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Préstamos al Fisco (Leyes 5296-6237 y 6334)	1 1/4%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7144)	1%
Descuentos de letras aceptadas por la Empresa de los F.F.C.C. del E. (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario para Cooperativas de Pequeños Agricultores (Leyes 6382 y 6824)	1%

Visaciones Ley
Nº 5185.-
Compra y Venta
de Cambios

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley Nº 5.185 alcanzaba a \$54.500.000.- al 17 del presente mes.

Estados.- se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

Ley 7.200.- En lbs. + Compras a \$31.-	
a Duncan Fox y Cia., Valparaíso	lbs. + 2.716.-
a Cia. Chilena de Nav. Interoceánica	" 3.535.35

A varios	Uol. \$	180.98
Ventas a \$31.10 a Compensación con Luiza		962.40
En £.- Compras a \$124.78% 1/4%		
a John Mc. Hendrick	£	15.4.6
a Direc. Gen. de Correos y Telégrafos		658.6.5
Ventas a \$124.78 a National City Bank, Santiago		739.17.7
En sfrs.- Ventas a \$9.30 a Luis Anibal Barrios	sfrs.	2.000.-
En arg. \$ Venta a \$8.16 al Bco. de Londres, Stgo.	arg \$	24.623.86
imp. argentino		37.05
Decr. Ley 646.- Compras (de acuerdo con la autorización del Comité N° 831 del 15/9/43) a \$19.37	Uol. \$	30.778.81
Ley 7144.- Compras a las Cias. Cupriferas a \$19.37		
a Braden Copper Co.	Uol. \$	997.500.-
Ventas a \$19.47 a la Caja de Amortización		2.899.144.30
Ventas de Certificados - oro.		
Total emitido 1.554.300 gr. a \$36.- mínimo	\$	55.954.800.-
Saldo al 20/11/45 sin variación 443.200 gr. a \$36.- mín.	"	15.955.200.-
a oro \$5.4627	oro \$	2.421.068.64
a Uol. \$1.125275652	Uol. \$	498.722.13
Venta de Certificados - dólares Decr. 2829.-		
Saldo al 20/11/45 sin variación, total vendidos		
Uol. \$ 2.193.000.- a \$26.8602548 precio medio	\$	58.904.538.80
Venta de Certificados - dólares Decr. 4532		
Total emitidos Uol. \$ 1.420.580.- a \$31.-	"	44.037.980.-
Saldo al 13/11/45 Uol. \$ 1.248.430.- a \$31.-	"	38.701.330.-
Liquidados el 17/11/45 10.000.- " "		310.000.-
Saldo al 20/11/45 Uol. \$ 1.238.430.- a \$31.-	\$	38.391.330.-
En £ vendidas por el Bco. de Londres		
Saldo al 20/11/45, sin variación	£	1.800.-
Según convenio con la Caja de Amortización Uol. \$ a \$25.- Luets. 3 1/2% anual.		
Saldo al 20/11/45 sin variación	Uol. \$	2.171.027.99

Comité Miércoles

Cambio de hora. - El señor Presidente propuso modificar la hora de reunión del Comité que se celebra los días miércoles, citándolo para las 3 de la tarde.

Quedó así acordado.

Corporación de Fomento de la Producción

Proyecto de ley que libera de derechos de internación a la maquinaria adquirida por esa entidad en el extranjero y que la autoriza para operar con el Banco Central. - Entrevista del señor Gerente con el señor Ministro de Economía. - El señor Gerente manifestó que en la sesión pasada el Consejo le entregó el estudio de un proyecto de ley que tiene pendiente el señor Ministro de Economía, que libera de derechos de internación la maquinaria que importe la Corporación de Fomento y autoriza a esta entidad para operar con el Banco Central.

Fuero ocasión de tratar sobre este proyecto con el señor Ministro de Economía, a quien hizo presente las observaciones hechas por los señores Consejeros en la última sesión.

El señor Ministro le expresó que el borrador de proyecto que conoció el Directorio fué redactado en la Corporación de Fomento, pero que era necesario modificarlo para que la liberación de derechos sobre la maquinaria que interne la Corporación sólo favorezca a aquellos elementos que importe esa entidad para sus propios fines. En esta forma esta liberación de impuestos sólo beneficiaría a la Corporación y no tendría los inconvenientes a que se han referido los señores Directores del Banco.

Agregó el señor Ministro de Economía que la causa de este proyecto es ayudar a la Corporación de Fomento, que tiene en la actualidad un déficit de recursos de cerca de \$200.000.000.- al año con respecto a las sumas que debe invertir en el desarrollo de los planes que tiene en ejecución.

Examinó con el señor Ministro el otro artículo del proyecto de ley, que faculta a la Corporación para operar con el Banco Central. El señor Ministro estuvo de acuerdo en eliminar en ese artículo la referencia a la letra a) del N.º 3.º del Art. 54 de la Ley Orgánica del Banco, con el objeto de que las operaciones entre la Corporación y este Banco se realicen en las mismas condiciones que las del público en general y deban, en consecuencia, contar por lo menos con dos firmas de primera clase.

El señor Izquierdo expresó que estimaba peligroso que la Corporación de Fomento pudiera operar ampliamente con el Banco Central en el descuento de letras como públicas. Dijo que la disposición consultada en el proyecto de ley permitiría, por ejemplo, descontarle letras a la Corporación de Fomento con la firma de la Caja de Crédito Agrario para adquisiciones de maquinarias y otros elementos, descuentos que podrían alcanzar a cifras muy elevadas.

El señor Urzúa expresó que en la forma consultada en el proyecto la Corporación podría también hacer descuentos de letras con empresas filiales y proveerse así de fondos. Habría, pues necesidad de estudiar cada una de estas operaciones con el objeto de comprobar su efectividad.

El señor Searle manifestó que con respecto a las operaciones a que se ha referido el señor Urzúa entre la Corporación y firmas filiales, podrían aplicarse las normas que señala la Ley General de Bancos y que las coloquen dentro de límites prudentes.

El señor Phillips manifestó que si la Corporación de Fomento, como se ha dicho, carece de los recursos necesarios para continuar desarrollando los planes que ha iniciado, en vez de favorecerla con una liberación de derechos de internación podría propiciarse la liquidación de parte de sus inversiones, que le permitiría procurarse recursos de bastante importancia.

El señor Barrios expresó que ha sabido que la Corporación de Fomento está desprendiéndose paulatinamente de muchas de sus inversiones, pero que la naturaleza de ellas y la necesidad de enajenarlas en las mejores condiciones posibles hacen lenta y difícil esta operación.

Se incorporó a la Sala el Ministro de Hacienda señor Ramírez.

El señor Ministro proporcionó al Directorio el proyecto definitivo elaborado por el señor Ministro de Economía en beneficio de la Corporación de Fomento.

Se dió lectura a ese proyecto.

El señor Izquierdo manifestó que en el Art. 1.º era necesario dejar bien establecido que la liberación de derechos de internación sólo se referirá a la maquinaria que interne la Corporación de Fomento para sus propios fines, a cuyo efecto debía eliminarse en ese artículo la palabra "negocios." En esta forma se impedirá que la Corporación pueda internar maquinaria libre de derechos y venderla.

Así se acordó.

Casa de Interés
de Rediseños

Possibilidad de modificarla. - Conveniencia de que los bancos mantengan su cartera en documentos rediseñables. - El señor Presidente manifestó que en la sesión pasada quedó pendiente la posibilidad de modificar

la tasa de interés para los redescuentos y de adoptar otros acuerdos propuestos por el señor Ministro de Hacienda.

El señor Ministro manifestó que tuvo ocasión de entrevistarse con los Gerentes de bancos para tratar de las ideas que expresó en la reunión pasada.

En esa entrevista expuso a los Gerentes los propósitos del Gobierno encaminados a obtener una rebaja de los intereses para ayudar a la producción.

Manifestó que ha tenido ocasión de estudiar la situación que se produciría a los bancos con la rebaja de la tasa de interés y con la exigencia de que tengan toda su cartera en documentos redescontables.

Las cifras que ese estudio constata demuestran que los bancos disminuirían en forma apreciable sus entradas. Manifestó que podrían compensar esta disminución aumentando sus operaciones de redescuento en el Banco Central, lo que estimaba mucho más beneficioso que los préstamos que el Banco se ha visto en la necesidad de realizar en favor de instituciones de fomento.

El señor Searle dijo que la posibilidad de que los bancos aumenten sus redescuentos en el Central para compensar la disminución de utilidades que trae aparejada la rebaja de los intereses contribuiría a darle un mayor impulso a la inflación, pues el monto de los redescuentos subiría a cifras muy considerables. No sería, por tanto, conveniente a su juicio, que los bancos implantaran la política a que se ha referido el señor Ministro para compensar la disminución de sus utilidades.

El señor Izquierdo dijo, que los bancos comerciales para recuperar la disminución de entradas causada por la baja de intereses se verían obligados a aumentar sus redescuentos en el Central por lo menos al doble de lo actual, tomando en consideración que estas operaciones sólo les reportarían la diferencia de $2\frac{1}{2}\%$, que les permite la ley entre la tasa cobrada a su clientela y la pagada al Banco Central.

El señor Phillips manifestó que a su juicio no era conveniente modificar las actuales tasas de interés para los redescuentos. La modificación no beneficiaría a nadie y en cambio traería un perjuicio para la actual situación, porque los bancos se verían en la necesidad de recuperar la pérdida de entradas que la nueva situación les produciría.

El señor Alamos manifestó que el público puede acudir al Banco Central en demanda de descuentos, beneficiándose con el tipo de interés de 6% a que se hacen estas operaciones. El aumento de los descuentos al público en el Banco Central contribuiría a bajar el tipo de interés dentro de los propósitos que se han estado analizando.

El señor Doublet manifestó que en Chile hay muy pocos depósitos a plazo en los bancos comerciales, tanto por la falta de capitales como por el bajo tipo de interés que los bancos pueden abonar. En consecuencia, las instituciones bancarias carecen de esta fuente de recursos para hacer sus colocaciones. En los Estados Unidos existe una cantidad considerable de dinero flotante que se deposita en los bancos a tipos muy bajos de interés y que puede ser facilitado por estas instituciones en préstamos también a tasas muy limitadas.

El señor Alamos manifestó que la rebaja de la tasa de interés para los redescuentos resulta un problema muy complicado por las consecuencias que de él se derivan en otras tasas de interés y por sus repercusiones en el financiamiento de los bancos.

Por otra parte, la rebaja de las tasas actuales para los redescuentos sólo afec

taría la cartera redescontable de los bancos y significaría una muy pequeña disminución en el monto de los intereses, que vendría a beneficiar a firmas de primera clase, entre las cuales los bancos colocan sus documentos redescontables. Seguramente la disminución de entradas que por esta causa sufrirían los bancos sería compensada por un aumento en los tipos de interés sobre la cartera no redescontable.

La medida pues, no produciría en el hecho los resultados que de ella se esperan y, en cambio, acarrearía trastornos y perjuicios.

El señor Gerente manifestó que en la práctica la tasa de interés fijada a los redescuentos no ha tenido influencia en los tipos de interés a que operan los bancos comerciales, pues todos ellos mantienen parte de su cartera en documentos no redescontables.

Se ha estudiado la conveniencia de que la ley obligue a las instituciones bancarias a mantener por lo menos un tercio de su cartera en documentos redescontables. Esta medida tendría la ventaja de que la tasa de redescuento influiría por lo menos en el tipo de interés de una parte apreciable de la cartera de los bancos y además se traduciría en mayor solidez de estas instituciones, ya que dispondrían de la tercera parte de su cartera fácilmente redescontable en el Banco Central para hacer frente a cualquiera emergencia.

Los antecedentes que ha proporcionado la Superintendencia de Bancos para estudiar las ideas expuestas por el señor Ministro han permitido constatar que actualmente el conjunto de los bancos mantiene la tercera parte de su cartera en documentos redescontables. Sin embargo, esa proporción se reduce considerablemente en muchos bancos cuando se estudia el caso particular de cada uno.

Dijo que actualmente está pendiente en el Congreso un proyecto de ley que modifica la General de Bancos, circunstancia que podría aprovecharse para incorporar la idea a que se está refiriendo.

El señor Ministro manifestó que estaba de acuerdo con lo dicho por el señor Gerente y que estimaba que esa medida de exigir a los bancos que por lo menos la tercera parte de su cartera esté constituida por documentos redescontables sería muy beneficiosa. Agregó que podría aprovecharse también la oportunidad a que se ha referido el señor Gerente para elevar el porcentaje de depósitos que los bancos pueden recibir con respecto de su capital y reservas, medida que también contribuiría a mejorar la actual situación de estas instituciones.

El Directorio, después de analizar las ideas a que se han referido el señor Ministro de Hacienda y el señor Gerente, acordó ocuparse en la próxima sesión de la conveniencia de introducir en el proyecto de ley que modifica la Ley de Bancos, cuyo estudio se encuentra pendiente en el Congreso, disposiciones que permitan elevar la actual proporción entre los depósitos que puedan recibir los bancos y sus capitales y reservas y que establezcan que, por lo menos, la tercera parte de la cartera de estas instituciones deba estar formada por documentos redescontables en el Banco Central.

Acuña de Monedas de Plata. - El señor Gerente expresó que el señor Ministro de Economía y Comercio ha consultado al Banco Central sobre la conveniencia de acuñar monedas de plata para ayudar al desarrollo de la producción de este metal.

Recordó que existe en el Senado un proyecto de ley de iniciativa del Senador don N. Cruceaga, que autoriza la acuñación de monedas de plata y contiene diversas disposiciones en beneficio de los productores. Este proyecto fue observado por el Banco Central cuando se presentó, debido a que el precio fijado para el gramo de plata era cerca de tres veces superior al que entonces existiría en el mercado. Por este motivo la acuñación de monedas de plata se traduciría en una nueva causa de inflación, pues el Banco Central se vería obligado seguramente a adquirir esas monedas.

Posteriormente, una comisión designada por la Sociedad Nacional de Minería, ha confeccionado un nuevo proyecto para acuñar monedas de plata, que modifica sustancialmente el

el del señor Crucehaga, pero que también tiene inconvenientes.

La existencia de estos dos proyectos y el hecho de que la plata haya subido últimamente en el mercado internacional de \$0.40 el gramo a \$0.71 y aún hay expectativas de que aumente su precio, hacen muy difícil que pueda evitarse la dictación de una ley que autorice la acuñación de monedas de plata en Chile en beneficio de los productores de este metal.

Por estas razones, el señor Ministro de Economía en días pasados le entregó el estudio de un proyecto de ley para la acuñación de monedas de plata que no produzca trastornos monetarios en el país.

Manifestó que ha estado considerando la idea del señor Ministro de Economía y se ha puesto en contacto también con los Senadores don Hernán Videla y don Isauro Torres, quienes se han mostrado llanos a propiciar un nuevo proyecto de ley que no tenga los inconvenientes de los anteriores a que se ha referido.

El proyecto estudiado consultaría los siguientes puntos:

La acuñación de dos tipos de monedas de plata de \$10.- y de \$20.-, cuyo valor real no sea inferior al 70% de su valor nominal. Estas monedas tendrían una ley de 0.900 de fino y se acuñarían como máximo 20 toneladas de plata al año. La ley regiría por un período transitorio de cinco años, con el objeto de apreciar sus ventajas e inconvenientes.

Manifestó el señor Gerente que con estas ideas básicas podría redactarse un proyecto de ley que consultara los intereses de los productores de plata y que no se tradujera en una emisión de gran importancia a costa del Banco Central.

El Ministro de Hacienda señor Ramírez dijo que tenía en su poder en este momento un oficio que ha recibido del Senado, pidiéndole que se incluya en la convocatoria a sesiones extraordinarias el proyecto de ley sobre acuñación de monedas de plata de que es autor el Senador don Miguel Crucehaga.

Expresó que, aprovechando el estudio que ha realizado el señor Gerente sobre la posibilidad de acuñar monedas de plata, podría contestar ese oficio exponiendo estos propósitos a fin de que sean considerados en la discusión de la ley que se halla pendiente.

El Directorio aprobó las ideas expuestas por el señor Gerente con respecto a la acuñación de monedas de plata que servirán de base para la redacción de un proyecto de ley que permita su aplicación.

Caja de Crédito Minero

Solicitud a nombre de los productores de oro en minerales y concentrados exportados a Estados Unidos, para dejar en ese país el oro producto de un nuevo retorno. - Se leyó la carta N° 13583 de la Caja de Crédito Minero de fecha 15 de Noviembre, en la que hace referencia a que se está tramitando un nuevo retorno de oro por 1.962 kgs., proveniente de la exportación a Estados Unidos de oro contenido en minerales y concentrados exportados a ese país, y solicita a nombre de los productores interesados que se deje esa cantidad de oro depositada en los Estados Unidos a nombre del Banco Central, entregándose a los mineros, a medida que sea posible, monedas de oro de la reserva que existe en el país.

El señor Gerente manifestó que en el hecho la solicitud que formula en esa comunicación la Caja de Crédito Minero significa que el Banco Central no traslade a Chile las barras de oro producto de este nuevo retorno. El Banco procedería a cambiar las barras de oro que dejaría en los Estados Unidos, por monedas de oro de las que forman parte de su reserva.

Desde otro punto de vista, manifestó el señor Gerente que la operación importaría trasladar de Chile a Estados Unidos los 1.962 kgs. a que asciende esta operación. En la actualidad, las existencias de oro en Estados Unidos de propiedad del Banco alcanzan a U.S.\$ 23.736.657.58 y las existencias de oro en Chile a U.S.\$ 31.575.379.02.

Hecha la operación aumentarían las reservas de oro del Banco en Estados Unidos en U.S.\$ 2.208.613.75 y disminuirían en igual suma las existencias en Chile, ya que se entregarían monedas de oro a cambio de las barras de oro que quedarían depositadas en Estados Unidos.

El Directorio, después de imponerse de estos antecedentes y de otros relacionados con estas operaciones que le proporcionó el señor Gerente, lo autorizó para manifestar a la Caja de Crédito Minero que el Banco no tiene inconveniente para dejar depositados en Estados Unidos, a nombre del Banco Central, los 1.962 kgs. de oro en barras que se adquirirán al Federal Reserve Bank como equivalente de oro exportado a Estados Unidos en minerales y concentrados, producidos en Chile. Hechas estas operaciones, el Banco Central entregará a la Caja de Crédito Minero, a medida que lo solicite, monedas de oro a cambio de la parte equivalente de las barras de oro depositadas en Estados Unidos, las que en esta forma pasarán a ser de propiedad del Banco.

Se dejó testimonio que estas operaciones serán hechas por la Caja de Crédito Minero como representante de los productores de oro y quedarán sometidas a las mismas condiciones en que se realizaron las anteriores.

Sueldos del Personal

Informe de la Comisión.- Acuerdos.- El señor Presidente manifestó que la Comisión de Consejeros, formada por los señores Alamos, Phillips y Valdís, designada en la última reunión para que estudiara la posibilidad de aumentar las remuneraciones de los empleados del Banco, ha entregado un informe escrito con el resultado de sus deliberaciones.

Se dió lectura al informe de la comisión, que dice:

"Señor Presidente:

"En sesión de 14 de Noviembre el Directorio nos encomendó el estudio de la posibilidad de aumentar las remuneraciones de que gozan los empleados del Banco para compensarles el alza del costo de la vida.

"Hemos estudiado los antecedentes que nos proporcionó el señor Gerente relacionados con los sueldos, gratificaciones y asignación familiar, pagados a los empleados y, asimismo, con las entradas de que dispone la institución para subvenir a sus gastos.

"Considerados todos esos antecedentes, nos permitimos proponer al Directorio aumentar las remuneraciones pagadas a los empleados del Banco de acuerdo con las siguientes bases:

"1.- Un aumento general, según las escalas y porcentajes siguientes:

- " a) Sueldos hasta de \$5.000.- aumento de 20%
- " b) Sueldos de \$5.000.- a \$10.000.- " " 16%
- " c) Sueldos de más de \$10.000.- " " 12%

"2.- Aumentos especiales en favor de empleados que se han hecho acreedores a esta medida.

"3.- Aumentar la actual asignación por cargas de familia a \$200.- por cada carga, comprendida dentro de esta suma la cantidad que pague la Caja de Empleados Particulares por este concepto de acuerdo con la ley vigente. Proponemos esta cantidad por ser la fijada en otras instituciones bancarias.

" Acompañamos en este informe una lista completa de los empleados del Banco con sus antiguas remuneraciones y con los aumentos generales y especiales que nos permitimos proponer.

" Hacemos presente al Directorio que sólo hemos considerado la situación de los empleados de planta del Banco y, en consecuencia, no nos hemos referido a aquellas personas que ocupan cargos de elección del Consejo.

" Damos a continuación las cifras globales relacionadas con el costo de los aumentos propuestos:

" Aumento general de acuerdo con la escala y porcentaje indicados:

" Costo anual \$ 1.765.200.-

" Aumentos especiales:

" Costo anual 391.500.-

" \$ 2.156.700.-

" Esta cifra se recarga en:

" 30% por aportes patronales a Previsión y varios

" \$ 647.000.-

" 27,5% por participación en la utilidad del Banco

" \$ 93.000.-

" Por gratificación legal de Empleados Particulares

" \$ 50.000.-

" El aumento en la actual asignación por cargas de familia significaría un costo anual de

" \$ 28.000.-

" En resumen, el costo total aproximado alcanzaría al año a

" \$ 3.974.700.-

" Los aumentos propuestos entrarían a regir desde el 1º de Noviembre del presente año.

" El aumento de la asignación familiar se pagaría al término del presente semestre, siguiendo el sistema implantado en la actualidad. A partir de Enero de 1946, la mayor asignación familiar que estaba pagando el Banco semestralmente y el aumento que proponemos, se abonaría al personal mensualmente.

" Nos permitimos indicar la conveniencia de dar el carácter de empleados al Banco al abogado de la institución en Valparaíso, que trabaja actualmente a base de honorarios.

" Hemos estudiado la nómina de las personas que trabajan en el Banco con el carácter de obreros. Estimamos justo que seis de esas personas, que están señaladas en la lista pertinente, tengan desde el 1º de Enero próximo la calidad de empleados particulares en mérito de los servicios prestados al Banco durante largos años, y como una medida de excepción, con motivo de cumplir el Banco 20 años de existencia."

El Directorio aprobó este informe y de acuerdo con sus términos resolvió:

1º - Aumentar los sueldos de los empleados del Banco en conformidad a las escalas y porcentajes indicados en su informe;

- 2.- Otorgar aumentos especiales de sueldos a los empleados que la Comisión detalla en la lista del personal del Banco que adjunta a su informe;
- 3.- Conceder a los empleados del Banco una gratificación semestral por cargas de familia, a razón de \$200.- mensuales por carga, comprendida dentro de esta suma la cantidad que pague la Caja de Empleados Particulares por este concepto de acuerdo con la ley vigente. Para este efecto las cargas serán las mismas que las establecidas para el goce de asignación familiar;
- 4.- Los aumentos generales y especiales y la nueva gratificación por cargas de familia regirán desde el 1º de Noviembre;
- 5.- La gratificación por cargas de familia correspondiente a este semestre se pagará en el mes de Diciembre.
A partir del próximo semestre esta gratificación se pagará por cuotas mensuales, conjuntamente con el sueldo del personal;
- 6.- El abogado del Banco en Valparaíso, señor Alberto Garnham, tendrá la calidad de empleado particular, con sueldo vital desde el 1º de Noviembre;
- 7.- Se autorizó al señor Gerente para dar calidad de empleados particulares, desde el 1º de Enero próximo, a seis servidores del Banco que trabajan con carácter de obreros. Los sueldos de estas personas serán fijados por el señor Gerente teniendo en cuenta las remuneraciones de que actualmente gozan.

En cumplimiento de los acuerdos anteriores, los sueldos de los empleados del Banco serán los siguientes a partir del 1º de Noviembre

Santiago.-

Sr. Enrique Oyarzún	\$ 24.710.-		\$ 293.560.-
Luis Schmidt R.	9.850.-	Emélide Retelien G.	8.500.-
Arturo Maschke E.	24.000.-	Rafael Oca D.	8.000.-
Luis Dávila E.	20.000.-	Victor M. Baeza N.	8.000.-
Gonzalo Debasa R.	16.000.-	Fernando Rojas V.	8.000.-
Ramón Rojas C.	16.000.-	Augusto Donoso M.	7.800.-
Heraldo del Río A.	15.000.-	Oscar Infante J.	7.000.-
Luis Salazar O.	13.000.-	Arturo Aguirre E.	7.000.-
Alfredo Vildósola D.	13.000.-	Luis Guerra O.	6.800.-
Hermann Max C.	12.500.-	Manuel Ramírez J.	6.700.-
Carlos Ortega A.	11.000.-	Oscar Cousiño D.	6.700.-
Javier Herrera V.	11.000.-	Heraldo Valdivieso A.	6.245.-
Eduardo Silva T.	10.500.-	Ramiro Bernaldes V.	6.220.-
Ignacio Domínguez S.	10.500.-	Popoldo Lyman L.	6.080.-
Eduardo Castro G.	10.500.-	Fernando Aguirre S.	5.970.-
Augusto Chamorro C.	10.000.-	Genaro Retelien G.	5.845.-
Carlos Vicuña M.	10.000.-	Gustavo Gallardo B.	5.840.-
Rafael Ortega V.	10.000.-	Julio Acero L.	5.820.-
Germán Scheffold B.	10.000.-	Luis E. Ruiz M.	5.520.-
Eduardo Varitón R.	9.500.-	Luis Ramírez B.	5.500.-
Alvaro Orrego B.	9.500.-	Roberto Leay E.	5.500.-
Alberto Valdés A.	8.500.-	Alejandro Errázuriz C.	5.500.-
Emilio Roschmann v. R.	8.000.-	Samuel Cerda S.	5.500.-
	\$ 293.560.-		\$ 437.600.-

De la vuelta		\$ 437.600		\$ 578.860.-
Ricardo Rodriguez Y.	5.500.-	Maria R. Granger D.	4.000.-	
Antonio Guisado J.	5.500.-	Ceresa Barrientos M.	4.000.-	
Luis Serrano B.	5.030.-	Adela Bustos R.	4.000.-	
Enrique Trarázaral M.	4.870.-	Marta Stamma B.	4.000.-	
John Arthur B.	4.660.-	Lucia Vergara S.C.	4.000.-	
Petavio Justiniano P.	4.660.-	Ceresa Pereda B.	3.500.-	
Gonzalo Morandi B.	4.660.-	Sara Piosecio B.	3.500.-	
Victor Adriasola R.	4.200.-	Luisa Kuncens G.	3.500.-	
Jorge del Canto Sch.	4.055.-	Bertha Klapp H.	3.500.-	
Horacio Fuentes C.	3.160.-	Luis Amion P.	3.500.-	
Luis Briones C.	3.140.-	Marta de la Barra C.	3.000.-	
Eugenio Ruiz Tagle H.	3.005.-	Isabel Campaña C.	2.760.-	
Hernando Valdivieso R.	2.875.-	Maria Silva M.	2.760.-	
Mario Aguirre V.	2.740.-	Lucia Meyerholz V.	2.560.-	
Sergio Eckholt V.	2.465.-	Maria Arzúa Y.	2.540.-	
Marcelo Ringeling R.	2.465.-	Luis Walker P.	2.500.-	
Sergio Vis V.	2.465.-	Sylvia Valenzuela E.	2.500.-	
Hernando Jaramillo Ph.	2.465.-	Luisa Morales R.	2.390.-	
Jedries del Rio B.	2.465.-	Maria J. Espejo S.	2.220.-	
Sergio Baraza R.	2.465.-	Rosa Santa Cruz S.C.	2.220.-	
Oscar Gazmuri D.	2.400.-	Elena Perez v. de Rabbé	2.160.-	
Armando Moreno R.	2.370.-	Erna Seaman B.	1.960.-	
Felipe Herrera P.	1.960.-	Trinidad Karain G.	1.855.-	
Raul Alemparte M.	1.920.-	Maria Peñañiel V.	1.855.-	
Alfonso Echaurren G.	1.920.-	Lucy Amenábar C.	1.855.-	
Angel Ramirez E.	1.920.-	Olga G. v. de Maldonado	1.855.-	
Diego Hurtado M.	1.855.-	Maria Egulis B.	1.800.-	
Manuel Ortiz B.	1.585.-	Maria Pina C.	1.800.-	
Sergio Meyerholz C.	1.585.-	Maria P. Granger M.	1.800.-	
Yvonne Gandon M.	6.500.-	Berta de la Luz Soto S.	1.800.-	
Rosa Salas H.	5.000.-	Blanca Recart R.	1.800.-	
Elena de la Barra Y.	5.000.-	Vicenta Fernandez Y.	1.800.-	
Adriana Guerrero v. de A.	5.000.-	Alicia Montebruno E.	1.710.-	
Adela Opazo P. J.	5.000.-	Sara Fallato P.	1.710.-	
Carmen M. de Enet	4.200.-	Ana Fahrenhüller Y.	1.710.-	
Raquel Ossa R.	4.200.-	Amelia Garcia D.	1.710.-	
Mercedes Walker D.	4.000.-	Ignacia Pecaros B.	1.710.-	
Ruz Pinto B.	4.000.-	Sofia Cos V.	1.585.-	
Silomena Silva C.	4.000.-	Maria Carmona M.	1.585.-	
Lucia Long B.	4.000.-	Rosario R. v. de Valdis	1.585.-	
	\$ 578.860.-		\$ 677.455.-	

Del frente	#	677.455.-		#	66.345.-
Blanca Bravo P.		1.585.-	Mary Watson		2.485.-
Ema Román P.		3.110.-	Jorge Valenzuela		3.215.-
Elba Hidalgo H.		2.395.-	José Latorja		3.215.-
Rigoberto Madrid		4.200.-	Francisco González		2.395.-
Oscar Ramírez M.		4.000.-	Pedro 2º Bravo		2.310.-
Mariano Cabello C.		4.000.-	Luis Bunker		1.615.-
Leandro Díaz P.		3.785.-			† 81.580.-
Luis Muñoz E.		3.785.-	Siquique.-		
Oscar Salinas P.		3.660.-	Augusto Aninat		† 8.890.-
Pastor Jiménez V.		3.610.-	Pedro Doran		7.250.-
Manuel Toro J.		3.520.-	Carlos R. Michalland		5.880.-
Luis Eriberto B.		3.520.-	Hernán Arze		5.170.-
Domingo Espinoza		3.490.-	J. Armando Ovalos		
Victorino Parra P.		3.110.-			
Armando Verdejo G.		3.110.-	Autofagasta.-		
Eduardo Díaz P.		2.920.-	Willfred Leigh		† 9.615.-
Eduardo Valdebenito S.		2.860.-	Oscar Valominio		7.685.-
José Cavieres A.		2.380.-	Jorge Garcia		6.470.-
Manuel Yavido M.		2.380.-	Manuel Sanchez		5.440.-
José Basenigán G.		2.310.-	Segundo Rivera		3.560.-
Santiago 2º Fuentealba R.		2.185.-	Emilio Reyes		3.365.-
Luis Eapia E.		2.185.-			† 36.135.-
Carlos Maldonado C.		2.060.-	La Serena.-		
Luis Ormeño A.		1.710.-	Luis Pineda		† 9.340.-
		† 749.325.-	Oscar Nelson		6.995.-
Valparaíso.-			Ernesto Burr		5.990.-
Miguel A. Gallardo		† 14.000.-	Fernando Ruiz Eagle		4.825.-
Alfredo Phillips		11.000.-	Florencio Duque		2.075.-
Conrado Cabezas		6.780.-	Juan Reyes		1.600.-
Arturo R. Peña		6.780.-			† 30.825.-
Carlos Cuevas		6.015.-	Concepción.-		
René Sepúlveda		4.950.-	Emilio Perz		† 9.080.-
Jorge Reynolds		2.100.-	Rodolfo Court		6.870.-
Guillermo Meyer		2.100.-	Fernando Verschueren		6.230.-
Hernán Poblete		1.885.-	Alfredo Garcia		4.770.-
Arturo Marín		1.560.-	Hernán Harris mudy		2.050.-
Ana G. V. de Navarro		3.110.-	Gaspar del Río		1.750.-
Marta Carvajal		2.100.-	Cristián Muñoz		2.930.-
Luis Smith		2.045.-	Juan Uteras		1.890.-
Mercedes Sepúlveda		1.920.-	Favier Parra		1.750.-
		† 66.345.-			† 37.330.-

Buenos Aires.-

Francisco Borquez	\$ 9.530.-
Alfredo Comenti	6.935.-
Carlos Reyes	5.910.-
Jorge Alanos	4.920.-
Pantaro Rodriguez	2.255.-
Mario Boudreau	1.470.-
Gavino Forquera	2.510.-
José M. Kienlaf	1.680.-
	<hr/>
	\$ 35.210.-

Saldivia.-

Guillermo Anzagada	9.140.-
Germán Kischer	7.560.-
Eduardo Valverde	6.315.-
Carlos Guesalaga	5.110.-
Ricardo Boelg	1.640.-
Hugo Burgos	1.535.-
Luis Vargas	3.130.-
Efraim Alvarado	3.050.-
	<hr/>
	\$ 37.480.-

Punta Arenas.-

Enrique Greve	\$ 10.020.-
Jorge Sepúlveda	8.350.-
Francisco Ibáñez	6.730.-
Carlos Sommer	5.485.-
Pablo Dragicovic	1.735.-
Luis Millach	3.350.-
Juan Mancilla	1.910.-
	<hr/>
	\$ 37.580.-

Acciones

Traspasos.- De acuerdo con el Reglamento sobre Sociedades Anónimas, el Directorio aprobó los siguientes traspasos de acciones:

<u>Nº</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Aceptante</u>
1	Marta Dehlman v. de Baines	Banco Oloro y La Unión
5	Enrique Brancibia B. (Suc.)	id.
6	M. Lutil de Lyon	Isabel Lyon de D'Etigny
6	id.	Maria Lyon de Reitel
6	id.	Santiago Lyon Lutil
6	id.	M. Luisa Lyon de D'Callaghan
6	id.	Fernando Lyon Lutil

Se levantó la sesión.

H. Anibal Arizón

Enrique Ojeda M.

Reber

Miss Anne K

W. Wood

Pinto

W. D. Hill

Dr

Erasmus

Smith

Robt. Smith

R. M. Smith

W. D. Hill